



## ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS

Aptdo. de Correos 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid  
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 e-mail: perrickus@gmail.com

### CONTRATO DE ADOPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADOPTANTE -----

DOMICILIO-----

PROVINCIA ----- CP ----- D.N.I-----

TELÉFONO ----- E-MAIL-----

Declara haber adoptado un perro de la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte, con los datos que se reseñan a continuación:

NOMBRE		Nº MICROCHIP	
RAZA	SEXO	EDAD	ALTURA
CAPA	COLOR	PESO	ESTERILIZADO
OTRAS SEÑAS			

Fecha vacunación y producto:

Fecha desparasitación y producto:

Analíticas:

#### CLÁUSULAS

1º El adoptante declara adoptar al animal única y exclusivamente como animal de compañía.

2º. El animal entregado en adopción no podrá ser utilizado para:

- a.- Caza de cualquier tipo y circunstancia.
- b.- Experimentación de cualquier tipo.
- c.- La participación en peleas o enfrentamientos con otros animales.
- d.- La cría.
- e.- Guarda de propiedades.
- f.- Estancia en fincas o chalets de fin de semana

3º En ningún caso podrá el animal permanecer atado ni encerrado en jaulas, habitaciones, terrazas, patios o garages.



## ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS

Aptdo. de Correos 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid  
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 e-mail: perrikus@gmail.com

### CONTRATO DE ADOPCIÓN

4º En ningún caso podrá permanecer en lugar donde no pueda resguardarse de la lluvia, del frío o del sol, o sin espacio suficiente para el normal desarrollo de su especie.

5º En ningún caso se podrá someter al animal a cualquier tratamiento indebido y contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente.

6º El adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal una alimentación y bebida suficiente y adecuada, los cuidados de higiene necesarios, la debida asistencia veterinaria, cuidarlo y respetarlo.

7º El adoptante se compromete por el presente contrato a:

- Desparasitar internamente al animal cada 3 meses con producto veterinario adecuado para ello.
- Desparasitar externamente al animal con producto veterinario adecuado y renovado para que siempre esté activo.
- Vacunarle anualmente con vacuna heptavalente y con vacuna de la rabia.
- Realizar anualmente analítica preventiva de leishmania y erlichia en el mes de enero o febrero
- Esterilizarlo en la fecha adecuada. La Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus citará al adoptante para la misma y asumirá el coste económico. En el caso de que el adoptante prefiera practicar la esterilización en su clínica veterinaria deberá aportar a la Asociación informe veterinario debidamente sellado, firmado, con nº de colegiado y con identificación del animal; en este supuesto el coste económico correrá por cuenta del adoptante

8º El adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal compañía, a tenerle consigo, proporcionarle afecto y atenciones, y permitirle hacer el ejercicio necesario sacandóle a pasear a la calle todos los días.

9º Asimismo se compromete a no regalar, ceder, vender, o abandonar al animal.

10º Si el adoptante considerara necesario proceder a la eutanasia del animal, deberá informar inmediatamente a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus, quien decidirá sobre la pertinencia o no de practicarla y, en su caso, designará el veterinario que habrá de realizarla.

Cualquier otra circunstancia que suponga la defunción del animal, debe ser notificada inmediatamente en forma escrita y fehaciente a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus. Si existiera alguna sospecha de que la muerte



## ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE PÉRRIKUS

Aptdo. de Correos 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid  
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 e-mail: perrikus@gmail.com

### CONTRATO DE ADOPCIÓN

del animal fue causada de forma intencionada por el adoptante, éste será denunciado ante las autoridades pertinentes, considerando además que ha incumplido el presente contrato y debiendo indemnizar a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus la cantidad de 300 Euros por daños y perjuicios.

11º La desaparición del animal debe ser notificada inmediatamente y por escrito a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte, y debe llevarse a cabo la correspondiente denuncia en la Comisaría de Policía Local. Si existiesen indicios de que la desaparición ha sido intencionada, el adoptante será denunciado antes las autoridades competentes, debiendo abonar además 300 Euros a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus como indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

12º El adoptante se compromete a informar de inmediato a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus si se produjese un cambio de domicilio.

13º Ante cualquier circunstancia que produjese imposibilidad de mantener o tener consigo al animal, imposibilidad de cumplir los términos del presente contrato, o deseo de rescindir el mismo, el adoptante debe devolver el animal adoptado a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte sin posibilidad de reclamar los gastos que éste le haya ocasionado.

14º El adoptante declara en este acto que asume la obligación de permitir en cualquier momento al representante designado por la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte Pérrikus que revise el estado físico y psíquico del animal, así como el cumplimiento de las condiciones del presente contrato y de la adopción en general. Dicho representante llamará por teléfono o se personará en el domicilio sin previo aviso; en caso de que considere que se está incumpliendo el contrato, procederá a retirar de inmediato el animal sin posibilidad de reclamación para el adoptante. Si el estado del animal sugiriera haber sufrido maltrato o tortura, el adoptante será denunciado ante las autoridades competentes, debiendo abonar además 300 Euros a la Asociación en Defensa de los Animales Sierra Norte como indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

15º El adoptante pagará la cantidad de 130€, para costear parte de los gastos derivados de la manutención y tratamientos oportunos, y le será entregado el animal en adopción desparasitado interna y externamente, vacunado, con chip y rabia, con resultado de analítica de leishmania y erlichia, y esterilizado. En el caso de los cachorros, y por razón de su edad, se entregará al animal sólo con aquellos



**ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS ANIMALES SIERRA NORTE  
PÉRRIKUS**

**Aptdo. de Correos 70, Buitrago de Lozoya 28730 Madrid**  
NIF:G-83361485 Tel: 610376351 e-mail: perrickus@gmail.com

**CONTRATO DE ADOPCIÓN**

extremos que permita su edad específica, quedando pendiente el resto y siendo por cuenta de la Asociación su coste económico, siempre y cuando los mismos sean efectuados por la misma previa citación que le será efectuada al adoptante.

*EN -----, A ----- DE -----DE 200---*

Firmado adoptante:

Firmado ADASN: